



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 64 e) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos:

**Convención sobre los derechos de las personas
con discapacidad**

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malí, Malta, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Tailandia y Turquía: proyecto de resolución

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 62/170, de 18 de diciembre de 2007, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Celebra* la entrada en vigor, el 3 de mayo de 2008, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹ y su Protocolo Facultativo²;

2. *Celebra también* que, desde que se abrieron a la firma la Convención y su Protocolo Facultativo, el 30 de marzo de 2007, ya han firmado la Convención 136 Estados y 41 la han ratificado, y 79 Estados han firmado el Protocolo Facultativo y 25 lo han ratificado, y que una organización regional de integración ha firmado la Convención*;

* Las cifras se actualizarán según se requiera.

¹ Resolución 61/106, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.



3. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo como cuestión prioritaria;

4. *Acoge con beneplácito* la primera reunión de la Conferencia de los Estados partes, que se celebró los días 31 de octubre y 3 de noviembre de 2008, y el establecimiento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

5. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo³;

6. *Acoge con beneplácito* la declaración conjunta de compromiso con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del Grupo de apoyo interinstitucional;

7. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y su Protocolo Facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

8. *Pide* al Secretario General que proporcione el personal y las instalaciones necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones de la Conferencia de los Estados partes y el Comité previstos en la Convención y el Protocolo Facultativo, así como para la difusión de información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención, en particular las relativas a la accesibilidad;

9. *Pide también* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación, incluidos arreglos provisionales;

10. *Pide* al Secretario General que adopte nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Convención, incluida la retención y contratación de personas con discapacidad;

11. *Pide* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que sigan reforzando las medidas emprendidas para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, inclusive a los niños y los jóvenes, promover su buen conocimiento y ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a dichos instrumentos;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la presente resolución.

³ A/63/264 y Corr.1.